



ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 008 - 2007
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

105

Callao, 17 ABR 2007

VISTOS:

Las solicitudes con registros de Trámite Documentario Nos. 005193 y 005627 de fechas 14 y 21 de marzo del 2007, respectivamente, presentadas por doña HAYDE ISOLINA BABBINI ANDRADE DE LECAROS, pidiendo el pago del Subsidio por Fallecimiento del ex pensionista del Gobierno Regional del Callao, don JULIO RENE LECAROS VILLAVISENCIO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142º, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa", señala dentro de los Programas de Bienestar Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 144º del indicado Reglamento, se establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, el artículo 149º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, asimismo, los artículos 8º y 9º del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, doña HAYDE ISOLINA BABBINI ANDRADE DE LECAROS, cónyuge de quien en vida fue pensionista del Gobierno Regional del Callao, don JULIO RENE LECAROS VILLAVISENCIO, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento, quien de conformidad con el Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 07 de marzo del 2007;

Que, la peticionante acredita el vínculo conyugal con la Partida de Matrimonio respectiva, expedida por la Municipalidad de Miraflores; y,

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- OTORGAR a favor de doña HAYDE ISOLINA BABBINI ANDRADE DE LECAROS, el subsidio por fallecimiento del ex pensionista don JULIO RENE LECAROS VILLAVISENCIO, acaecido el 07 de marzo de 2007, por el monto de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS Y 92/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,622.92), equivalente a tres (03) pensiones totales permanentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

REGION CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
DR. GUSTAVO BEGGLO ABRAHAM
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

